ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO

|  |
| --- |
| **DATOS DEL ACREEDOR** |
| CIF | Q2818016D |
| NOMBRE | UNED |
| DIRECCIÓN | C/ BRAVO MURILLO, 38 |
| LOCALIDAD | MADRID |
| CÓDIGO | 28015 |
| PAÍS | ESPAÑA |

|  |
| --- |
| **DATOS DEL DEUDOR/TITULAR DE LA CUENTA** |
| NIF |  |
| NOMBRE |  |
| IBAN |  / / / /  |
| CONCEPTO | Pago recurrente de precios públicos |

|  |
| --- |
| **DATOS DEL ESTUDIANTE** |
| NOMBRE |  |
| ESTUDIO |  |
| CURSO | 2015/2016 |

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, **AUTORIZA** a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar en su cuenta los importes referidos en concepto de pago de precios públicos, y **A SU ENTIDAD** para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de la Universidad.

Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Además, el artículo 27.5 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, dispone que, cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público no se preste el servicio o no se realice la actividad, se procederá a la devolución del importe que corresponda, según el procedimiento aprobado por la Universidad. Por su parte, el artículo 27.6 de la misma ley dispone que las deudas por precios públicos podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio, conforme a la normativa vigente.

Fecha y firma del titular de la cuenta

**TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE**. UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBERÁ SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA A TRAVÉS DE:

* Secretaría virtual, mediante escaneo de la orden firmada y cargando el fichero generado
* Correo electrónico:
* Presencialmente en las oficinas de la Universidad ubicadas en Madrid o en cualquiera de sus Centros Asociados